

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 15 DE MARZO DE 1979

NÚM. 62

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Teodoro Valladares Fernández, vecino de Acisa de las Arrimadas, Ayuntamiento de La Ercina, para efectuar en el C. V. de «Vegaquemada a La Ercina» K. 7, H. 3 y 4, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,20 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en cuatro lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno, y 200 m. l. de zanja en zona de dominio público de la margen derecha a 3,50 m. del eje, para instalación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento.

León, 28 de febrero de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1238 Núm. 546.—500 ptas

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1979, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 12 de enero de 1979, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores)

que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de mayo de 1978 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día diez (10) de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Villamañán, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le son de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es).”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: Doña Cirenía Rodríguez Tejerina

A la Hacienda Pública. 1.108 Pts.

Importe total deuda tributaria 1.108 Pts.

2.º—Que las fincas rústicas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Villamañán, responden a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado “Camino Carbonero”, polígono 6, parcela 15, clasificada como cereal regadía de clase quinta, con una superficie de 45,63 As. Linda: al Norte, Cilio Alvarez Díaz; al Este, Camino Carbonero; al Sur, Luis Rodríguez Alvarez, y al Oeste, Antolín Carro González. Tipo de subasta para la primera licitación 44.700. Postura mínima admisible 29.800 pesetas.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado “Las Pozas”, polígono 6,

parcela 66, clasificada como cereal secano de clase segunda, con una superficie de 44,83 As. Linda: al Norte, Pedro Merino Rodríguez y otro; al Este, Vicente Martínez Carro; al Sur, Pelayo Rodríguez González, y al Oeste, Camino San Millán. Tipo de subasta para la primera licitación 10.740. Postura mínima admisible 7.160 pesetas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado “Carrerina”, polígono 7, parcela 268, clasificada como cereal secano de clase segunda, con una superficie de 20,60 As. Linda: al Norte, no consta; al Este, no consta; al Sur, no consta, y al Oeste, no consta. Tipo de subasta para la primera licitación 4.520. Postura mínima admisible 3.013 pesetas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado “Los Pozos”, polígono 6, parcela 26 y clasificada como cereal secano de clase segunda, con una superficie de 25,85 As. Linda: al Norte, Hros. de Santiago López; al Este, Camino San Millán; al Sur, Elías Marcos López, y al Oeste, camino. Tipo de subasta para la primera licitación 5.680. Postura mínima admisible 3.787 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado “Carrerina”, polígono 7, parcela 195 a) y 195 b), la 195 a) clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 12,60 áreas y la 195 b) clasificada como F. u., ambas parcela y subparcela están incluidas en los siguientes linderos: Norte, no consta; Este, no consta; Sur, no consta, y Oeste, no consta. Tipo de subasta para la primera licitación 4.600. Postura mínima admisible 3.067 pesetas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado “Prado San Claudio”, polígono 7, parcela 154, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 52,04 As. Linda: al Norte, Ricardo Rodríguez Rodríguez y otro; al Este, Regina Prieto Lozano; al Sur, Isabel Cabrerros, y al Oeste, camino de servicio. Tipo

de subasta para la primera licitación 7.800. Postura mínima admisible 5.200 pesetas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "Carrerina", polígono 7, parcela 60 y clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 33,14 As. Linda: al Norte, Comunal Bodegas caídas; al Este, José Luis Cadenas y otro; al Este, Ponciano Rodríguez Tejerina, y al Oeste, Vicenta Sánchez Marcos. Tipo de subasta para la primera licitación 4.960. Postura mínima admisible 3.306 pesetas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 1, parcela 63, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 22,16 As. Linda: al Norte, Tomás Garzo Borbujo; al Este, Ricardo Rodríguez Rodríguez; al Sur, Andrés Garrido Posadilla, y al Oeste, Constantino Gómez Carro. Tipo de subasta para la primera licitación 3.320. Postura mínima admisible 1.213 pesetas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Carrerina", polígono 7, parcela 32, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 8,78 As. Linda: al Norte, Julio López Carro; al Este, Manuel Pellitero Prada; al Sur, Mauricio Pellitero Prada, y al Oeste, Cirenio Rodríguez Tejerina. Tipo de subasta para la primera licitación 1.320. Postura mínima admisible 880 pesetas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "Senda Arrieros", polígono 13, parcela 23, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 53,02 As. Linda: al Norte, Roberto Manuel Rodríguez; al Este, Camino Arrieros; al Sur, Estanislao Nistal Herreras, y al Oeste, Aurelia Marcos López. Tipo de subasta para la primera licitación 7.800. Postura mínima admisible 5.200 pesetas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Senda Arrieros", polígono 13, parcela 16, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 66,65 As. Linda: al Norte, Ponciano Rodríguez Tejerina; al Este, Camino Arrieros; al Sur, Francisco Marcos López, y al Oeste, Eleuterio Cazon Martínez. Tipo de subasta para la primera licitación 10.000. Postura mínima admisible 6.667 pesetas.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "La Tabla", polígono 1, parcela 67, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 53,64 As. Linda: al Norte, Feliciano López Carro; al Este, Andrés Garrido Posadilla; al Sur, Andrés Garrido Posadilla, y al Oeste, carretera a León. Tipo de subasta para la primera licitación 8.040. Postura mínima admisible 5.360 pesetas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "Cereales", polígono 10,

parcela 191, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 43,12 As. Linda: al Norte, Hros. de Pascuala García; al Este, Raimunda López Alonso; al Sur, Celestina Pérez Alonso, y al Oeste, herederos de Francisco Canseco. Tipo de subasta para la primera licitación 3.480. Postura mínima admisible 2.320 pesetas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Mañas", polígono 14, parcela 228, clasificada como cereal secana de clase quinta, con una superficie de 9,45 As. Linda: al Norte, Camino Astorga; al Este, S. Samiello; al Sur, Gertrudis Martínez Prieto, y al Oeste, Angel Almuzara Valdés. Tipo de subasta para la primera licitación 380. Postura mínima admisible 253 pesetas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Carrerina", polígono 7, parcela 57, clasificada como cereal secana de clase quinta, con una superficie de 27,15 As. Linda: al Norte, Ponciano Rodríguez Tejerina; al Este, Martiniano Toral Prieto; al Sur, Martiniano Toral Prieto, y al Oeste, Mauricio Pellitero Prada. Tipo de subasta para la primera licitación 1.080. Postura mínima admisible 720 pesetas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "Carrerina", polígono 7, parcela 38, clasificada como cereal secano de clase quinta, con una superficie de 11,58 As. Linda: al Norte, Ponciano Rodríguez Tejerina; al Este, Camino de la Carrerina; al Sur, Martiniano Toral Prieto, y al Oeste, Cirenio Rodríguez Tejerina. Tipo de subasta para la primera licitación 460. Postura mínima admisible 307 pesetas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Magañales", polígono 3, parcela 201, clasificada como cereal secana de clase quinta, con una superficie de 9,90 As. Linda: al Norte, Francisco Rodríguez Rodríguez; al Este, Canal del Esla; al Sur, Mariano Fernández Ordás, y al Oeste, Andrés Garrido Posadilla. Tipo de subasta para la primera licitación 400. Postura mínima admisible 267 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que

sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 1 de febrero de 1979.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS

Visto el expediente de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de las Empresas «Hispano Olivetti, S. A.», «Comercial Mecanográfica, S. A.», «Mhuconsa» y «Rápida, S. A.», y

Resultando que con fecha 2 de enero de 1979, se registra en esta Delegación Provincial de Trabajo, escrito de la Empresa «Comercial Mecanográfica, S. A.», con domicilio en esta ciudad, c/ Villa Benavente, 6, en solicitud de adhesión de la misma al Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de las Empresas «Hispano Olivetti, S. A.», «Comercial Mecanográfica, S. A.», «Rápida, S. A.» y «Mhuconsa», homologado por Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona de 5 de septiembre de 1978.

Resultando que en 25 de enero se remite escrito a la empresa, significándole, que a tenor de lo prevenido en el art. 17 de la vigente Ley de Convenios Colectivos y O. M. de 21 de enero de 1977, en su art. 15, la adhesión a un Convenio, debe efectuarse mediante acuerdo entre la representación de los trabajadores y de la empresa afectada, alegándose constancia del mismo en acta firmada por los intervinientes y remitiéndose posteriormente a esta Delegación Provincial de Trabajo, a los efectos oportunos.

Resultando que en 20 de febrero de 1979 se dicta Providencia, al resultar incompleta la documentación aportada a la solicitud de adhesión al Convenio Colectivo homologado por Resolución de la Delegación de Trabajo de Barcelona, de 5 de septiembre de 1978, quedando en suspenso el plazo para dictar, en su caso, Resolución homologatoria del Acuerdo de adhesión; y que en fecha 8 de marzo, se procedió a la remisión de la documentación solicitada.

Resultando que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

Considerando que la competencia de esta Delegación de Trabajo para conocer en el presente expediente, le viene atribuida a esta Delegación, en el art. 17 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre y art. 15 de la O. M. de 21 de enero de 1974.

Considerando que el art. 17 de la Ley 38/73, de Convenios Colectivos de Trabajo, establece que a los Convenios Colectivos, podrán adherirse pura y simplemente, por la totalidad de sus estipulaciones, tanto una empresa, como un grupo de empresas de las mismas características, siempre que sean de la misma actividad que la del Convenio a que se adhieren y que a tenor del art. 15 de la O. M. de 21 de enero de 1974, los acuerdos de adhesión han de constar en Acta firmada por los in-

tervinientes que se remitirá a la Autoridad Laboral.

Considerando que el Convenio Colectivo de referencia fue sometido, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 3287/1977, de 19 de diciembre, a la Conformidad de la Comisión Delegada de Gobierno para asuntos Económicos, pronunciándose ésta favorablemente sobre el mismo.

Considerando que las empresas y sus trabajadores, comprendidas en la Reglamentación u Ordenanza Laboral a que se refiere un Convenio, en el que no han sido partes, podrán adherirse al mismo, mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los representantes de los trabajadores, y siendo éste el caso presente, y ajustándose la adhesión a los preceptos que le son de aplicación, procede, en su consecuencia, acceder a lo solicitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Acuerda: Primero.—Aprobar la adhesión de la Empresa «Comercial Mecanográfica, S. A.», de León, al Convenio de Trabajo de las Empresas «Hispano Olivetti, S. A.», «Comercial Mecanográfica, S. A.», «Mhuconsa» y «Rápida, S. A.», homologado por Resolución de la Delegación de Trabajo de Barcelona, de fecha 5 de septiembre de 1978, y publicado en el B. O. de esa provincia núm. 294, de 9 de diciembre de 1978.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre.

Tercero.—Comunicar la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe Recurso contra la misma, en Vía Administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Delegado de Trabajo, José Salazar Gómez. 1353

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía Salarial

Comisión Provincial

D. José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo de León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de las solicitudes formuladas por Conrado Martínez Rodríguez y otros 39 trabajadores más que prestaron sus servicios para la empresa «César Orejas Ibán, S. L.», de Trabajo del Camino (León), ha sido dictada Resolución con fecha 7 de

marzo de 1979, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder a los mencionados trabajadores el importe de las indemnizaciones que les corresponden con motivo de las resoluciones de los contratos de trabajo que les ligaban con dicha empresa, y de los salarios que la misma les adeudaba, según acreditan documentalmente con copia de las sentencias dictadas en su día por la Magistratura de Trabajo de León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa «César Orejas Ibán, S. L.» y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 1327

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-23.331.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Florentino González Rodríguez, con domicilio en la calle Leopoldo Cano, número 2 de Valladolid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Florentino González Rodríguez, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (15 kV.), con conductor de al. ac. de 31,1 m.² (LA-30), aisladores ESA 1503, en cadena de dos elementos y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado y torres metálicas de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y 515 metros de longitud, cruzando la carretera a Navianos de la Vega y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 160 kVA., tensiones 10/15 kV./380-220 V., sobre apoyo metálico de celosía que se instalará en la finca del peticionario sita junto al río Orbigo en Navianos de la Vega (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1304 Núm. 519.—1.260 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: IAT 23.573.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Explotaciones del Campo, S. A., con domicilio en el Polígono Residencial «El Montico», de Carbajal de la Legua, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una LAT de 13,2/22 kV. y centro de transformación a 400 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Explotaciones del Campo, S. A., la instalación de una LAT de 13,2/22 kV. y C. T. a 400 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea trifásica subterránea de un solo circuito a 13,2 kV. (22 kV.) de 315 metros de longitud con entronque en la línea de Iberduero, S. A., con tres conductores de aluminio de 25 milímetros cuadrados con aislamiento para 22 kV. que finalizará en un centro de transformación de tipo caseta de 400 KVA., tensiones 13,2 kV./20 kV./398-230 V., que se instalará en el Polígono Residencial «El Montico», situado en la margen derecha de la Ctra. León-Carbajal, km. 5, en el término de Carbajal de la Legua, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión, subterránea con tres fases y neutro PVC de 3,5 x 240 mm.² y secciones inferiores.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del ci-

tado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1305 Núm. 520.—1.280 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.867.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 315 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Productos Lácteos Leoneses, S. A., con domicilio en Mansilla de las Mulas.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mansilla de las Mulas CN-601 Km. 308.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía a la ampliación de la instalación de recogida de leche.

d) Características principales: Se ampliará el centro de transformación existente en la instalación de recogida de leche en Mansilla de las Mulas, para alojar en el mismo un nuevo transformador trifásico de 315 KVA., tensiones 6/15 kV./398-230 V. en el actualmente autorizado de 200 KVA., elementos de protección, seccionamiento y medida en alta tensión y cuadro de baja tensión.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 836.619 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de marzo de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1306 Núm. 251.—1.000 ptas.

**

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber que ha sido caducado el permiso de investigación minera que se cita, por renuncia de la sociedad peticionaria.

Nombre: «Claude».

Número: 13.628.

Mineral: Oro, estaño y wolfram.

Hectáreas: 10.457.

Términos municipales: Lucillo, Luyego, Val de San Lorenzo, Cas-

trillo de la Valduerna y Quintana y Congosto.

Titular: Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya - España, Sociedad Anónima.

Fecha de caducidad: 14 de diciembre de 1978.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso al que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 28 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 1309

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de Moral del Condado (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de la Presa La Madrid en término municipal de Vegas del Condado (León).

La información pública de dicha solicitud fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 11 de fecha 15 de enero de 1979 (pág. 2).

NOTA - ANUNCIO

Formulada nueva solicitud por dicha Comisión para cambiar el sistema de depuración descrito en el BOLETIN OFICIAL citado, se abre nueva información pública sobre dicha modificación.

El nuevo sistema de depuración que se proyecta construir es el siguiente.

Primer vertido

Fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 1,00 m. de diámetro y 2,63 m. de altura, medidas útiles.

Segundo vertido

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro y 3,74 m. de altura, medidas útiles.

Como obra accesoria se proyecta un pozo partidido de 0,80 m. de diámetro y 0,95 m. de altura, medidas útiles.

Ambos vertidos se efectuarán al cauce de la Presa La Madrid en término municipal de Vegas del Condado (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 22 de febrero de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1131 Núm. 535.—1.300 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. FELICISIMO GARCIA CANTON, instalación gasóleo «C» para calefacción edificio sito en Gral. Sanjurjo, esquina Lope de Vega.

A CONSTRUCTORA LA RUA, S.A., instalación gasóleo «C» para calefacción edificio sito en la calle Astorga, núm. 15.

A D. JULIO OBLANCA CASADO, para apertura taller de chapistería en la calle Sequillo s/n. (Barrio Pinilla).

A D. MIGUEL VILLA VEGA, instalación de gasóleo «C» para calefacción edificio sito en la calle Batalla de Clavijo, núm. 54.

A D. AMADOR MARTINEZ GONZALEZ, para apertura taller de chapistería en la calle Jacinto Barrio, número 10.

A D. ALFREDO ALONSO MONTALVO, para la apertura de una chapistería en la calle Nueve de Febrero, núm. 9.

A D. FRANCISCO LOPEZ CABALLERO, para la apertura de un Bar-Freiduría en la Plaza de San Martín, núm. 4.

A D. MIGUEL VILLA VEGA, para instalación de un depósito de gasóleo «C» para la calefacción del local sito en la calle Santa Nonia, 16.

León, 2 de marzo de 1979.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

1268 Núm. 501.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

CONCURSO

Este Ayuntamiento anuncia concurso de condiciones técnicas y económicas para efectuar una obra de SELLADO DE VARIAS CALLES en esta localidad, que pueden presentar aque-

llas personas que estén interesadas en su ejecución por su práctica en la misma, con el fin de proceder a su estudio, siguiendo lo que dispone el artículo 40, número 4 del Reglamento de Contratación vigente de las Corporaciones Locales.

Dichas condiciones se deben referir a unidad de obra. El plazo para presentación de las mismas se fija en diez días a partir del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, 5 de marzo de 1979.—El Alcalde (ilegible).

1270 Núm. 524.—440 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1978.

Plazo: 15 días.

Villaobispo de Otero	1332
Magaz de Cepeda	1334
Quintana del Castillo	1358

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1979.

Plazo: 15 días.

Valdelugueros	1315
Villaobispo de Otero	1332
Borrenes	1333
Magaz de Cepeda	1334
Quintana del Castillo	1358

CUENTAS

Luyego de Somoza, Cuentas de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto y la cuenta general del presupuesto y la del patrimonio, referidas al ejercicio de 1978.—15 días y 8 más. 1316

Carracedelo, Cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1978.—15 días y 8 más. 1319

Magaz de Cepeda, Cuenta general de presupuesto, cuenta de administración del patrimonio, cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de caudales, referidas al ejercicio de 1978.—15 días y 8 más. 1334

Villaobispo de Otero, Cuenta general de presupuesto, cuenta de administración del patrimonio, cuenta de valores independientes y auxiliares

del presupuesto y de caudales, referidas al ejercicio de 1978.—15 días y 8 más. 1335

Val de San Lorenzo, Cuenta general del presupuesto municipal ordinario, la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, referidas a 1978.—15 días y 8 más. 1336

Val de San Lorenzo, Cuenta del presupuesto extraordinario de 1975 de la obra de alumbrado público en la localidad de Val de San Lorenzo, y la cuenta del presupuesto extraordinario de las obras de alcantarillado en la localidad de Val de San Lorenzo del año 1973.—15 días y 8 más. 1338

Santiago Millas, Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1978.—15 días y 8 más. 1337

Santiago Millas, Cuenta del presupuesto extraordinario de 1975 para la obra de alumbrado público en la localidad de Santiago Millas.—15 días y 8 más. 1339

Quintana del Castillo, Cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1978, la de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más. 1358

La Robla, Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1978.—15 días y 8 más. 1372

PADRONES

Villaobispo de Otero, Padrón de los impuestos municipales siguientes: Tasas sobre rodaje de carros, sobre tránsito de ganado y sobre techos de paja.—15 días. 1332

Borrenes, Padrón de arbitrios municipales varios sobre tránsito de ganados, desagüe de canalones, decoro de fachadas, tenencia de perros y rodaje y arrastre, para el ejercicio de 1979.—15 días hábiles. 1333

Quintana del Castillo, Padrón de Beneficencia municipal para 1979.—15 días. 1358

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 267 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos se-

tenta y nueve.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por D. José González Tascón, mayor de edad, conductor y vecino de Aviados, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado D. José María Suárez González, y de otra como demandados por D. Pedro Cañón González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Juan José Méndez-Trelles Ribero, y D. Julio Suárez Suárez, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Valdelugeros, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Pedro Cañón González, contra la sentencia que con fecha 18 de abril de 1978, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, el día 18 de abril de 1978, y condenamos por precepto legal, al apelante y demandado D. Pedro Cañón al pago de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Julio Suárez Suárez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José García Aranda.—Marcos Sacristán Bernardo.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 22 de febrero de 1979.—Mercedes Fernández Triguales.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Jesús Humanes López.

1299

Núm. 530.—1.620 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 80 de 1979 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Mutualidad de Previsión, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León de 30 de septiembre de 1978, dictada en reclamación 220 de 1977, por la que se desestimaba la reclamación formulada por la recurrente, contra liquidación por el Impuesto sobre las Rentas del Capital.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

1199

Núm. 513.—740 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 74 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Fermín Méndez Fernández, don José Luis Alonso Gómez, don Rogelio García Gómez, don Alejandro Bueno López, don Marcelo Santos Fuertes, don Juan Francisco García Peláez, don Benito Silván de la Torre, don José Bandera de la Riva, don José Luis Pérez Álvarez, doña María Lucila Robles Gutiérrez, don Juan Ajenjo González, don Carlos Vidal Lombas, don Federico González Álvarez, don Cándido Guayo de Manuel, don Marcelino Delgado Casado, don Laurentino Martínez Viñuela, don Manuel Flórez Gómez, don Francisco Prieto Fernández, don Bartolomé Sánchez Sánchez, don Manuel González Gutiérrez, don Bonifacio Cubillas Delgado, don Benito Corral González, don Pedro Pérez Oria, don Basilio Quintanilla Trigal y don Juan Antonio González Vega, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por los recu-

rrentes ante la Excm.a Diputación Provincial de León, contra los acuerdos de dicha Corporación de 12 y 30 de diciembre de 1977, aprobatorios de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para el personal contratado, interino, temporero y eventual que fueron impugnados en tiempo y forma por los recurrentes mediante el oportuno recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto actualmente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de febrero de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

1201

Núm. 515.—1.300 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 79 de 1979 por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de Mutualidad de la Previsión, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 30 de septiembre de 1978, que resuelve la reclamación número 195 de 1977, interpuesta contra liquidación por el Impuesto sobre las Rentas del Capital.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

1203

Núm. 517.—720 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha que-

dado registrado con el núm. 82 de 1979 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, en 30 de septiembre de 1978, en reclamación 185 de 1977, interpuesta por la Entidad recurrente, contra liquidación practicada a su cargo por Contribución Territorial Urbana.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.
1200

Núm. 514.—740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente de información de dominio de finca rústica n.º 119/79, a instancia de don Santiago Caballero González, vecino de Oviedo, representado por el Procurador Sr. Álvarez-Pérez, con el Ministerio Fiscal, cuantía 250.000 pesetas. La finca objeto del expediente, se describe como sigue:

"Rústica, hoy parcela edificable, denominada Huerta de la Guindalera, de unos dos mil metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: al Norte, herederos de Leonisa Llamazares; al Sur, más de los mismos y hros de Gabriel Llamazares; Este, arroyo, y Oeste, Hros. de Gabriel Llamazares y calle en línea de 18.85 metros. Se encuentra sita en término de Mansilla de las Mulas, y figura registrada en el polígono 84, parcela 312 del Catastro."

En los mismos y por resolución de esta fecha, he acordado citar a don Valeriano Llamazares Tejerina, como persona a nombre de la que figura en contribución, y a los herederos de D. Gabriel Llamazares y doña Leonisa Llamazares, como colindantes y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar lo acordado se expide el presente en León a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1226 Núm. 485.—980 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 236 de 1978, de que luego se hará méritos, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por la Entidad "Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.", representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan, contra la entidad "Hormigones Vibrados y Pretensados, S. A." (HOVISA), con domicilio en Puenteareas (Pontevedra), declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad "Hormigones Vibrados y Pretensados, S. A." HORVISA, de Puenteareas y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad mercantil "Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.", de la cantidad de doscientas tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez".

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Hormigones Vibrados y Pretensados, S. A. (HORVISA), expido y firmo el presente en Ponferrada a 24 de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1232 Núm. 502.—1.300 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas núm. 77/79, seguido contra Edelmiro Cubelos López y otro, de 25 años de edad, soltero, hijo de Raúl y Dolores, natural de Sancedo (León), en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido inculpado de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, 34, bajo-izqda., para el día veintisiete de marzo próximo a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, en caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

En Ponferrada, a 26 de febrero de 1979.—El Secretario, (ilegible). 1122

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 366/78, seguido por daños, contra D. Lisardo Bedo Escudero, de 49 años, soltero, hijo de Benjamin y Consuelo, natural de Carballeda de Valdeorras (Orense) y sin domicilio fijo, se practicó la siguiente

TASACION DE COSTAS	
Derechos de Registro D. C. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1.ª	100
Diligencias preliminares, art. 28 tarifa 1.ª	15
Exhortos y otros despachos librados D. C. 6.ª	250
Idem cumplimentados, art. 31, tarifa 1.ª	125
Ejecución, art. 29 tarifa 1.ª	30
Pólizas de la Mutualidad	120
Reintegro del presente juicio.	182
Multa impuesta a Lisardo Bedo Escudero	1.000
Indemnización civil a favor de R.E.N.F.E.	2.000
Total	3.842

Importa en total la cantidad de 3.842 pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Lisardo Bedo Escudero.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente que firmo en La Vecilla, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Mercedes Sierra Rodríguez.

1103 Núm. 435.—840 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 13/78, seguido por lesiones, contra José Joaquín Ramos Moreno, portugués, soltero, minero, hijo de Faustino y María Margarita cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santa Lucía de Gordón y actualmente en paradero desconocido, se practicó la siguiente

TASACION DE COSTAS	
Derechos de Registro D. C. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa 1.ª	100
Diligencias preliminares, art. 28 tarifa 1.ª	15
Exhortos y otros despachos librados (7 despachos)	350
Idem cumplimentados, art. 31 tarifa 1.ª	175
Diligencias en domicilio D. C. 14	20
Ejecución, art. 29 tarifa 1.ª ...	30
Pólizas de la Mutualidad	120
Reintegro del presente juicio.	220
Indemnización Civil a favor de Miguel Meimije Bandera ...	3.134
Total	4.184

Importa en total la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas (4.184).

Corresponde abonar dicho total al penado José Joaquín Ramos Moreno.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente que firmo en La Vecilla, veintitres de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Mercedes Sierra Rodríguez.

1102 Núm. 434.—880 ptas.

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Florentino-Laurentino Viñuela González, de treinta y tres años, hijo de Laurentino y de María, soltero, conductor, actualmente en paradero ignorado, para que cumpla la pena de ocho días de arresto menor que le fue impuesta en juicio de faltas núm. 312/78, seguido por lesiones; poniéndole a disposición de este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León) caso de ser habido.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en La Vecilla, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1101

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del pe-

nado Felipe Villa García, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero actual, para que cumpla la pena de un día de arresto menor sustitutorio de impago de multa que le fue impuesta en juicio de faltas núm. 116/78 seguido en este Juzgado por daños; poliéndole a disposición de este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), caso de ser habido.

Dado en La Vecilla, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito (ilegible). El Secretario (ilegible). 1104

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Requisitoria

Por la presente ruego a las Autoridades de todo orden, procedan a la busca del penado José Fernández García, de 29 años, soltero, soldador, hijo de Tomás y de Hermitas, vecino que fue de Narayola-Camponaraya, cuyo actual domicilio se ignora, y de ser habido le conduzcan ante este Juzgado para hacerle cumplir la pena de ocho días de arresto menor que le fue impuesta en sentencia firme recaída en el juicio verbal de faltas núm. 177 de 1978, por lesiones.

Dada en Villafranca del Bierzo (León), a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez del Distrito en prórroga (ilegible). 1256

**Magistratura de Trabajo
NÚMERO TRES DE LEÓN**

Don José Luis Cabezas/Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 310/79, seguidos a instancia de Antonio Suárez Ordóñez, contra Hulleras del Norte, S. A. y más sobre invalidez P. total por enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de marzo próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras del Norte, S. A. de Camposolillo - Boñar y a quien pueda ser su aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado J. L. Cabezas. G. F. Valladares. 1234

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
de Santa Olaja y Santibáñez
de Porma**

Se convoca a Junta General de regantes, para el día 25 de marzo, a las

doce de la mañana en primera convocatoria y a las trece en segunda, en la escuela de Santibáñez para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

3.º El examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de Porma, a 6 de marzo de 1979.—El Presidente de la Comunidad, Tomás González.

1284 Núm. 545.—440 ptas.

**Comunidad de Regantes
DEL CANAL DE VILLADANGOS**

Villadangos del Páramo

**CONCURSO-SUBASTA DE LIMPIEZA
DESAGÜES**

El Sindicato de Riegos de esta Comunidad, saca a concurso-subasta la limpieza de desagües que estime necesarios en la zona regable de esta Entidad.

Los interesados en su ejecución dirigirán sus proposiciones al Sr. Presidente del Sindicato, de quien se pueden informar de los detalles, presentado tales proposiciones en el plazo de diez días naturales en las Oficinas de la Comunidad, desde el siguiente a esta publicación.

Habrán de hacerla en sobre cerrado y expresarán el precio de limpieza por metro lineal de desagüe, pudiendo hacerlo en razón a la dimensión o anchura o por precio medio global.

El plazo de ejecución será de setenta y cinco días hábiles, contados desde la apertura de los sobres, que se anunciará a los interesados.

La forma de pago será parcial, después de quince días de comprobada la factura presentada, reteniendo un diez por ciento hasta el final global.

En igualdad de precios, se estimará como méritos para la adjudicación el menor tiempo de ejecución, la disponibilidad de máquinas, y demás circunstancias que los interesados mencionarán en sus ofertas, y que el Sindicato valorará a su criterio sin que quepa recurso contra su acuerdo.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Villadangos del Páramo, 3 de marzo de 1979.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Francisco Fernández Juan.

1291 Núm. 525.—920 ptas.

**LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 7 9**